SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN Nº 1.720/2024

***POR** LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION PARCIAL POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DEL CONTRATO Nº 20/2023, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023, "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.023.*

Asunción, 14 de octubre de 2024

***VISTO:** El llamado a Contratación Directa Nº 07/2023, "Servicio de Inspección Técnica Vehicular", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

El Contrato Nº 20/2023, "Servicio de Inspección Técnica Vehicular", entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa ITV S.A.;

La Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"; y

***CONSIDERANDO:** Que, la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 58, Terminación por mutuo acuerdo, el cual expresa que "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".*

Que por Nota de fecha 26 de agosto del año 2024, de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, expresa que existen causales técnicas que impiden el cumplimiento en su totalidad del mencionado contrato, por lo tanto, solicita la Terminación por Mutuo Acuerdo en forma parcial de los siguientes ítems: 6.- Hyundai Accent; 8.- Hyundai Accent; 11- Isuzu D-Max; 29.- Hyundai H1.

Que, ante este hecho de notificación, la empresa adjudicada expresa mediante nota de fecha 27 de septiembre de 2024, su conformidad para la Terminación por mutuo Acuerdo entre las partes en forma parcial el contrato.

Que, a razón de las consideraciones expuestas y la normativa invocada, se torna necesario dictar acto administrativo correspondiente.

***POR** TANTO: en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
R E S U E L V E:

***Art. 1º.- Autorizar** la terminación parcial por Mutuo Acuerdo del **Contrato Nº 20/2023 "Servicio de inspección técnica vehicular"**, suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa ITV S.A., por los motivos expuestos en el exordio de esta Resolución y dejar sin efecto los siguientes ítems:*

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
06	HYUNDAI ACCENT AUTOMOVIL 2011	Únidad	Unidad	1	Gs. 323.650	Gs. 323.650
08	HYUNDAI ACCENT AUTOMOVIL 2011	Unidad	Unidad	1	Gs. 323.650	Gs. 323.650
11	ISUZU D-MAX CAMIONETA 2012	Unidad	Unidad	1	Gs. 323.650	Gs. 323.650
29	HYUNDAI H1 CAMIONETA 2015	Unidad	Unidad	1	Gs. 323.650	Gs. 323.650

***Art. 2º.- Comunicar** lo resuelto en esta Resolución, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplida archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

*Lic. **César Daniel Ibarrola Cano***
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República